Marinilla, 31 de julio de 2025

EL SUPERVISOR (A)

CERTIFICA:

Que FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO. Con CC 70.907.431 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 423SA2025, Cuyo Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. Correspondiente al periodo de 03 de julio 02 de agosto pago N°1 con un porcentaje de ejecución del 18,18%

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro 10.2.3.2.02.02.009.4003.1002, T.S.E FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES, conforme al CDP No. 996 del 17 de junio del 2025 y el CRP No 1212 del 02 de julio del 2025, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C. ($4.260.000).

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM.

Luis Ramirez

LUIS EDIER RAMIREZ CUARTAS
Secretario de Agricultura y Ambiente

Marinilla, 31 de julio de 2025

El Municipio de Marinilla- Antioquia
Con NIT 890.983.716-1

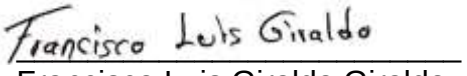
DEBE A:
FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO
Con C.C. 70 907 431

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL
4.260.000 M. L.C

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA pago número 1, periodo del 03 de julio hasta al 02 de agosto de 2025

Igualmente solicito el favor de realizar la respectiva consignación en la cuenta de Ahorros Bancolombia, 64700033391 a mi nombre.

Cordialmente,



Francisco Luis Giraldo Giraldo
Cedula: 70.907.431
Teléfono: 3015113956

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-30, 01:44:46 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79454148

Periodo Cotización 202506 **Periodo Servicio** 202506

Cliente:

PAGADA 2025-07-30

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO				
Documento	CC 70907431	**Dirección**	CR 31 #28 - 51		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5485955		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70907431		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					GIRALDO GIRALDO FRANCISCO LUIS	5440000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.800.000 | 230201 | | 16 % | $ 1.800.000 | $ 288.000 | $ 0 | $ 0 | EPS010 | | 12,5 % | $ 1.800.000 | $ 225.000 | $ 0 | 14-11 | 3 | 2,436 % | $ 1.800.000 | $ 43.900 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 43.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Marinilla, julio 31 de 2025

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, Francisco Luis Giraldo Giraldo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.907.431 de Marinilla, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato 423SA2025 del 03 de julio de 2025.

2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,

Francisco Luis Giraldo

Francisco Luis Giraldo
C.C. 70.907.431 de Marinilla

Marinilla, 31 de julio de 2025

Señora:
SARA VIVIANA GÓMEZ RAMÍREZ
Directora Administrativa y Financiera
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales".*
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
 Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
 (…)
 Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:
(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	x
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	x
	NO	

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del 0% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Firma: Francisco Luis Giraldo
Cédula Nº70.907.431

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:
Dependiente 1. Esteban Giraldo Guarín
Documento de identificación C.C._X__T.I.___ No. 1.007.437.820
Dependiente 2. Isaac Giraldo Guarín
Documento de identificación C.C.___T.I.__X_ No. 1.037.887.339

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad: NO_____
$_0_____mensuales.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad 0_____ $ 0_____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del __0____% de los ingresos brutos, o un valor de $0_____mensuales a la entidad _____
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre:

Firma Francisco Luis Giraldo
Cédula Nº70.907.431

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			31/07/25
INFORME DE SUPERVISIÓN N°:	1 de 6	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	03/07/25	HASTA EL	02/08/25

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO (x) **CONVENIO ()**	NÚMERO:	423SA2025		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/07/25		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – Dependencia Agricultura y Ambiente			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO		
	CÉDULA	70.907.431		
SUPERVISOR (x) **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	LUIS EDIER RAMIREZ CUARTAS		
	CÉDULA	1.037.632.591		
FECHA DE INICIO	03/07/25	**FECHA DE TERMINACIÓN**	15/12/25	
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO			15/12/25	

VALOR	**INICIAL**	VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTAMIL PESOS ($23 430 000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.				
	ADICIÓN **N° 1**	N/A				N/A
	VALOR TOTAL	VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTAMIL PESOS ($23 430 000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.				
PLAZO	**INICIAL**	CINCO MESES Y QUINCE DIAS (5,5), Contados a partir de la firma del acta de inicio.				
	PRÓRROGA **N° 1**	N/A				N/A
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	996	17/06/25	**CRP Nº**	1212	02/07/25

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101004959	ASEGURADORA:	Seguros del estado S. A
F EXPEDICIÒN	día 03/07/2025	F APROBACIÒN	día 03/07/2025
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	[*día* 03/07/2025*].*	[*día 15-04-2026].*	
CUMPLIMIENTO	[*día* 03/07/2025*].*	[*día 15-12-2026].*	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
1. Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación propuesta de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato	Se realiza el cronograma para la ejecución de actividades Periodo del primer mes del contrato del 03 de julio al 02 agosto de 2025	Se adjunta documento que muestra el cronograma Anexo 1	100%	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas
2. Acompañar a la secretaria de Agricultura y Ambiente en la toma de decisiones Frente al suministro de agua potable en el área rural del municipio.	Con el fin de disminuir los impactos ambientales y mejorar las condiciones ambientales de las fuentes abastecedoras se acompaña a la secretaria en la formulación del proyecto PRISER de los acueductos Los	Se presenta la documentación preparada para la formulación ANEXO 2	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas

	Saltos, Alto del Mercado, Las Mercedes y APIM. Periodo del primer mes del contrato del 03 de julio al 02 agosto de 2025			
3. Acompañar a la secretaria de Agricultura y Ambiente y los acueductos comunitarios en los procesos de tratamiento y seguimiento de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua,	Dentro del Plan de Desarrollo "La fuerza de La gente" se encuentra contemplada Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático Componente 5.3. Protección, conservación y restauración ambiental Programa 5.3.2 Ecosistemas y áreas protegidas Desde la administración se viene identificando un predio para la protección del recurso hídrico en el acueducto Llanadas, desde esta asesoría se realiza un acompañamiento en la elaboración del estudio de oportunidad y conveniencia Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025	Se realiza visita al predio con el propietario para identificar las áreas de importancia y delimitar la parte del predio que se va a adquirir. Se adjunta documentación y se solicita concepto de viabilidad a CORNARE Anexo 3	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto los Saltos cuenta con aproximadamente 7000 habitantes
4. Acompañar los procesos de levantamiento de información	Con miras a justificar la compra del predio en la microcuenca	ANEXO 4. Planos levantados	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan

geográfica y cartográfica de los acueductos comunitarios	Chorro Hondo se realiza el levantamiento con gps de la posible división del predio. Se realiza acompañamiento a la secretaria en información geográfica para dar respuesta a la acción popular contra el municipio en la vereda Belén Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025			con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto los Saltos cuenta con aproximadamente 7000 habitantes
5. Acompañar la dependencia en la toma de decisiones inherentes al suministro de agua rural	Se realiza acompañamiento a las necesidades que desde la secretaria se identifican y se evidencia en el informe presentado Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18%	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto los Saltos cuenta con aproximadamente 7000 habitantes, el acueducto la primavera con 2500 habitantes y el acueducto Cascajo con 5000 habitantes.
6. Dar respuesta a los requerimientos que llegan a la dependencia con relación al objeto del contrato	Desde planeación se envía la matriz de diagnóstico para el acueducto APIM	ANEXO 7	Porcentaje de ejecución es del 18,2 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas,

7. Prestar asesoría técnica a los acueductos rurales en el tratamiento y autocontrol de la calidad.	Se realiza la revisión de las memorias de cálculo del sistema de tratamiento de agua potable contemplado en el proyecto del acueducto la Primavera	ANEXO 5.	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto CORBELEN cuenta con atención a 5000 habitantes
8. Acompañar a la secretaria en la formulación de convenios para el fortalecimiento de los acueductos	Se realiza la actualización de la ficha MGA para el proyecto del acueducto APIM. periodo del 03 julio al 02 de agosto de 2025	Se adjunto el nuevo MGA actualizada ANEXO 6.	Porcentaje de ejecución es del 18,18%	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto APIM cuenta con atención a 2000 habitantes
9. Apoyar la dependencia en la recopilación de la información para los reportes oportunos ante los entes competentes	Se apoya la secretaria de agricultura en la recopilación de información referente a los solicitado en el objeto contractual y demás asignaciones del supervisor en el periodo del 03 julio al 02 de agosto de 2025	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18%	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas, el acueducto APIM cuenta con atención a 2000 habitantes
10. Sistematizar el proceso desarrollado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, a través	Elaboración de informe donde se evidencian las actividades desarrolladas durante el mes.	Se realiza informe de actividades donde se relacionan todas las actividades realizadas en el transcurso del periodo 03 de julio a 02 de agosto, Se	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200

de la producción de un documento publicable que recopile las experiencias y aprendizajes principales, conclusiones e incluya registro fotográfico y testimonial de la población acompañada.	Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025	anexa informe en formato digital Informe numero 1 .		personas beneficiadas,
11. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato	Se obra con lealtad, responsabilidad durante la ejecución del contrato mostrando las evidencias desarrolladas periodo del 03 julio al 02 agosto	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas
12. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.	Se presenta informe numero 1 donde se evidencian las actividades desarrolladas, Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025	Se realiza informe de actividades donde se relacionan todas las actividades realizadas en el transcurso del periodo 03 de julio a 02 de agosto, Se anexa informe número 1 en formato digital .	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas,
13. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y	Se cumple con las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente

privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.	seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla, Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025			para un total de 25200 personas beneficiadas,
14. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del municipio de Marinilla	Se le da cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla. Periodo del 03 de julio al 02 agosto de 2025	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas,
15. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del municipio de Marinilla	Se le da cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.		Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas,
16. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.	Se cumple con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18	Todas las evidencias relacionadas	Porcentaje de ejecución es del 18,18 %	Los Acueductos comunitarios rurales actualmente cuentan con 8400 suscriptores aproximadamente para un total de 25200 personas beneficiadas,

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	18,18%

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
Se recibe informe de actividades de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato por prestación de servicios, con las respectivas evidencias del trabajo realizado con los acueductos comunitarios del municipio

Se presenta el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales.

Se cuenta con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Se participa en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Se cumple con las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Se informa oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	03/07/25	[$23 430 000]
Adiciones si hay	N/A	N/A
TOTALES		[$23 430 000]

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	**0**
		B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	[$4.260.000]
		TOTAL, PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	**[$**4.260.000**]**
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	**18,18%**

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS:
Evidencias, registros fotográficos, registros de atención, actas
Soporte de pago a la seguridad.

Factura legal o formato equivalente
Formato de declaración juramentada en salud.
Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016
Los demás que se generen.

Para constancia, se firma el 31 de julio de 2025 en el Municipio de Marinilla.

Luis Ramirez

LUIS EDIER RAMÍREZ CUARTAS
Supervisor

Francisco Luis Giraldo

FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423SA2025

CONTRATISTA: FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO

CÉDULA: 70.907.431

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la secretaria de agricultura y ambiente, mediante la asistencia técnica en regulación de agua potable y saneamiento básico, en la zona rural del Municipio de Marinilla, de acuerdo a la normatividad vigente que regula la materia.

VALOR: VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($23.430.000) incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

PLAZO: La duración del contrato, será de cinco meses y medio (5.5) desde la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre del 2025.

Entre los suscritos LUIS EDIER RAMIREZ CUARTAS Secretario de Agricultura y Ambiente, identificada con C.C. No. 1.037.632.591, Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio, autorizada para contratar por el Decreto Nro. 013 de 02 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO, identificado con C.C. 70.907.431 , mayor de edad y vecina de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERAOBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la secretaria de agricultura y ambiente, mediante la asistencia técnica en regulación de agua potable y saneamiento básico, en la zona rural del Municipio de Marinilla, de acuerdo a la normatividad vigente que regula la materia.

SEGUNDA VALOR: VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($23.430.000) incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará en Cinco (5) pagos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C. ($4.260.000), y un pago final por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/L ($2.130.000) previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. La duración del contrato, será de cinco meses y medio (5.5) desde la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre del 2025

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No . 2.3.2.02.02.009.4003.1002 - T.S.E - FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES ", conforme al CDP No 996 y el CRP No. 1212.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. (Escribir los objetivos contenidos el estudio previo).

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación propuesta de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato.
2. Acompañar a la secretaria de Agricultura y Ambiente en la toma de decisiones frente al suministro de agua potable en el área rural del municipio.
3. Acompañar a la secretaria de Agricultura y Ambiente y los acueductos comunitarios en los procesos de tratamiento y seguimiento de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua.
4. Acompañar los procesos de levantamiento de información geográfica y cartográfica de los acueductos comunitarios
5. Acompañar la dependencia en la toma de decisiones inherentes al suministro de agua rural
6. Dar respuesta a los requerimientos que llegan a la dependencia con relación al objeto del contrato
7. Prestar asesoría técnica a los acueductos rurales en el tratamiento y autocontrol de la calidad.
8. Acompañar a la secretaria en la formulación de convenios para el fortalecimiento de los acueductos,
9. Apoyar a la dependencia en la recopilación de información para los reportes oportunos ante los entes competente.
10. Sistematizar el proceso desarrollado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, a través de la producción de un documento publicable que recopile las experiencias y aprendizajes principales, conclusiones e incluya registro fotográfico y testimonial de la población acompañada.
11. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
12. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
13. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
14. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
15. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
16. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Agricultura y Ambiente

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá o siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.
En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: flgiraldo@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 03 días del mes de julio del año 2025

Luis Ramirez

LUIS EDIER RAMIREZ CUARTAS
CONTRATANTE

Francisco Luis Giraldo.

FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO
CONTRATISTA

Elaboro: Myriam Hoyos Técnica Administrativa Ambiental
Aprobó: Luis E. Ramirez

Certificado
Bancario

Viernes, 03 de septiembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO identificado(a) con CC 70907431, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64700033391	2019/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO

C.C 70.907.431

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 03 de junio 2025



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761333378000

Medellín, 04 de july de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que FRANCISCO LUIS GIRALDO GIRALDO identificado(a) con cédula de ciudadanía 70907431 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/07/2025 **Fecha fin cobertura:** 15/12/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE MARINILLA N890983716

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - AGENTES Y CONDUCTORES

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4522901

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

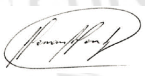
1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/07/2025 9.53 AM